



# Resolución Jefatural

N° 057-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 de enero de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 098-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 83-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 83972-2021 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37, sobre “Funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento” del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de dicha Unidad: “*Elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33, respecto “Del registro y programación de las subvenciones para su otorgamiento” de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que: “*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Memorándum N° 1933-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión de Becas, remite para conocimiento y fines pertinentes, el calendario académico para el semestre 2021-II

de la IES Universidad de Ciencias y Humanidades, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021;

Que, a través del Informe N° 098-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, previa evaluación, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para el semestre 2021-II de la IES Universidad de Ciencias y Humanidades, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021; ello en mérito al Memorándum N° 1933-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6, sobre “Motivación del acto administrativo” del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)”*;

Que, con Informe N° 83-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de enero de 2022, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago para el semestre 2021-II de la IES Universidad de Ciencias y Humanidades, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para el semestre 2021-II de la IES Universidad de Ciencias y Humanidades, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1933-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

<b>IES</b>	Universidad de Ciencias y Humanidades		
<b>Sede</b>	Los Olivos (Lima)		
<b>Carreras</b>	Enfermería (internado)		
<b>Beca</b>	Beca de Continuidad de Estudios de Educación – Convocatoria 2021		
<b>Semestre académico 2021-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Enero 2022
2	Pensión	1	Enero 2022
		2	Febrero 2022
		3	Marzo 2022
		4	Abril 2022
		5	Mayo 2022
		6	Junio 2022